

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 258**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2019**

**Extracto:**

**BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO  
SU PREOCUPACIÓN ANTE LA ADJUDICACIÓN A EMPRESAS  
BRITÁNICAS, DE ÁREAS DE EXPLOTACIÓN PETROLERA**

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

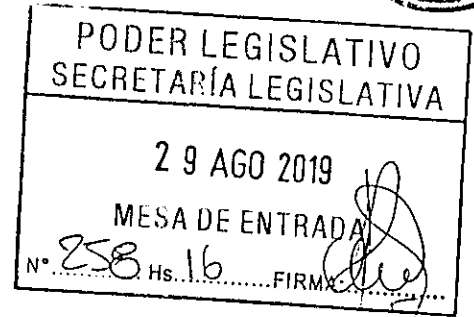
Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

"2019 Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

A 258/19  
Com. 1



## FUNDAMENTOS

### Sr. Presidente:

El Gobierno Nacional, mediante el decreto N° 872/2018, dicto la convocatoria a Concurso Público Internacional para la exploración y explotación Costas afuera (offshore) de 3 cuencas de la plataforma marítima continental argentina en busca de gas y petróleo.

Dicho proceso licitatorio consistió en ofertar 38 áreas de las cuencas Malvinas Oeste, Austral Marina y Argentina Norte; 18 de las cuales son de la cuenca Malvinas Oeste. En el mes de abril del corriente trascendió, que 9 áreas de esta última, serán adjudicadas y que entre las empresas autorizadas a adjudicar están las empresas inglesas British Petroleum y Tullow Oil, y que en particular esta última se quedará con tres áreas de Malvinas Oeste;

En tal sentido, Tullow Oil, en dos áreas irá como consorcio junto a Pluspetrol y Wintershall -con una participación del 40% en ambos casos-, mientras que en la tercera irá sola (100%). Con la adjudicación de las tres áreas, el Estado nacional percibirá 232 millones de dólares. Mientras que la empresa British Petroleum, ha resultado ganadora en 4 áreas de la cuenca argentina.

En tal sentido, el Secretario de Representación Oficial para la Cuestión Malvinas Jorge Arguello, según trascendidos en los medios habría remitido una nota al Secretario de Energía de la Nación Gustavo Lopetegui, manifestando la "preocupación" de la provincia ante la posibilidad de que empresas británicas resulten beneficiarias del Concurso Público Internacional Costa Afuera Nro.1 para la exploración de 3 cuencas de la plataforma marítima continental argentina en busca de gas y petróleo, quedando allí su reparo.

En contrapartida, las permanentes y contundentes advertencias formuladas desde el Observatorio Malvinas, dan una noción de la gravedad institucional, que ameritan la intervención de esta casa legislativa

Al respecto, el observatorio Malvinas observo diversos puntos en los cuales se advierte el riesgo que importa el avance de la política colonial en el atlántico sur, a saber:

Cristina Ester BOYADJIAN  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

En primer orden, cuestionaba la prórroga de jurisdicción a favor de tribunales internacionales (CIADI, entre otros) para las 38 áreas incluidas en la licitación, dejando de lado la jurisdicción nacional;

En segundo orden, advertía que entre una de las tres cuencas incluidas en el concurso, era la Cuenca Malvinas Oeste, que al estar pegada a las Islas Malvinas se constituía automáticamente en una zona de alta trascendencia geopolítica y de seguridad nacional por encontrarse a una distancia aproximada de entre 100 y 150 kilómetros de las islas y a más o menos la misma distancia de la zona en actual exploración en la Cuenca Malvinas Norte por parte del consorcio británico entre Rockhopper y Premier, para la cual la normativa vigente -incluyendo la Resolución de la secretaria de energía 65 de noviembre de 2018- no hacía el más mínimo reparo en ese sentido;

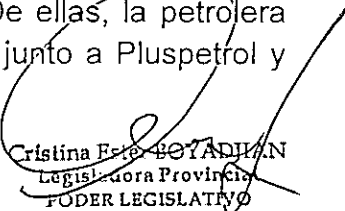
En tercer lugar, refería que esta entrega de los hidrocarburos bajo Mar Argentino obedecía a la urgente necesidad de recaudar dólares para financiar la actual política financiera del gobierno Nacional.

Por último, el observatorio Malvinas, advirtió que existe una ligazón geológica probada entre las cuencas alrededor de las islas y la Cuenca Malvinas Oeste. Incluso, se cree que la relación se extendería a la Cuenca Austral Marina, también licitada por el gobierno Nacional. Recalcando que la Secretaría de Energía les entregó gratuitamente a las concursantes el Banco de Datos oficial con toda la información en materia de prospección geológica disponible a la fecha (2D, 3D y pozos del Offshore) vinculada a estas tres cuencas, por el valor irrisorio de la compra de los pliegos.

Así las cosas, resulta alarmante la pasividad del actual gobierno en la política de explotación de los recursos naturales, en zonas de seguridad nacional, máxime cuando los permisos de exploración duran entre 4 y 13 años, mientras que la concesión un mínimo de 30 años. Más aun tampoco se observa cláusula alguna respecto del destino de la producción de gas como de petróleo.

Como advirtiera el observatorio Malvinas, las áreas licitadas están afectadas a arbitraje internacional (bajo reglas UNCITRAL) en caso de controversias y litigios, lo cual importa una prórroga de jurisdicción intolerable ante para la seguridad nacional y la integridad territorial de la provincia.

A días de Tal fue así que En la Cuenca Malvinas Oeste se pusieron en juego unas 18 áreas. Las ofertas ganadoras, y que serán adjudicadas en el transcurso de los próximos 30 días, involucran 9 áreas. De ellas, la petrolera británica Tullow ganó en tres. En dos irá como consorcio junto a Pluspetrol y

  
Cristina Esté BOYADIAN  
Legisladora Provincia  
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



Wintershall -con una participación del 40% en ambos casos-, mientras que en la tercera irá sola (100%). Con la adjudicación de las tres áreas, el Estado nacional percibirá 232 millones de dólares.

Resulta llamativo que ni en el Decreto 872 ni en la Resolución de la secretaria de Energía N° 65/18 -pliego de Bases y Condiciones- exceptúen de participar de empresas de origen británico, menos aún refieren a la prohibición de participar a las firmas que operan ilegal e ilegítimamente al norte de las islas.

Tampoco se prohíbe o se hace alusión a que puedan utilizar o crear infraestructura o logística proveniente de las islas Malvinas para la exportación del gas y el petróleo tal y como se pretende con el gas y el petróleo extraído de la Cuenca Malvinas Norte.

De lo expuesto, surge una alarmante preocupación, en torno a la constitucionalidad de la prórroga de jurisdicción y la ausencia de reparos para con empresas de capitales británicos, que participen en el concurso público internacional de exploración y explotación petrolera, a pesar de las cláusulas constitucionales, en relación a la causa Malvinas.

Tal preocupación, nos pone una alarma de la cual como fueguinos no podemos estar exentos por cuanto se encuentra en juego la integridad territorial de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Cristina Ester BOA DJIAN  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO


**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DECLARAR su profunda preocupación y rechazo ante la adjudicación a empresas Británicas - British Petroleum y Tullow Oil y otras empresas controladas por estas- de áreas de exploración y explotación petrolera convocadas en el marco del Concurso Público Internacional para la exploración y explotación Costas afuera (offshore) de 3 cuencas de la plataforma marítima continental argentina, Cuenca Argentina Norte, Cuenca Austral y Cuenca Malvinas Oeste, aprobado por el decreto nacional del P.E.N. N° 872/2018 y la resolución de la Secretaria de Energía de la Nación N° 65/18.

**Artículo 2°.-** Solicitar a los diputados y senadores por la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a que se expidan en defensa de nuestra integridad nacional, instando a que el Poder Ejecutivo Nacional y la secretaria de energía de explicaciones de la ausencia de los reparos observados en los considerandos de la presente.

**Artículo 3°.-** Remítase copia a la Fiscalía de Estado y al Poder Ejecutivo Provincial, a fin de que evalúe las acciones legales a adoptar.

**Artículo 4°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.



Cristina Ester BOYADIAN  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO